



A Y U N T A M I E N T O D E P E Ñ A R A N D A D E D U E R O - B U R G O S -

Expediente nº: 96/2024

Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Contrato de Servicios de representante de espectáculos musicales en fiestas patronales 2024

Asunto: Servicios de representante de espectáculos musicales en fiestas patronales 2024

Fecha de iniciación: 08/04/2024

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRESENTANTE DE ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS ACTUACIONES A CELEBRAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE PEÑARANDA DE DUERO (BURGOS) AÑO 2.024, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1.- CONTENIDO DEL CONTRATO:

El presente pliego tiene como finalidad la contratación de una persona física o jurídica que realice la prestación de servicios de un representante de espectáculos, para contratación de orquestas que actuarán durante las Fiestas Patronales de Peñaranda de Duero (Burgos), durante el año 2.024, con las peculiaridades que se señalan en este Pliego, los días siguientes: 25 y 26 de julio, y 6 y 7 de septiembre de 2.024, acordes con las necesidades de la entidad contratante, bajo la supervisión del responsable del contrato designado por el órgano de contratación, si procede.

Atendiendo a las razones de interés público, dando así respuesta a las necesidades demandadas por la población de animación musical de las fiestas populares del municipio de Peñaranda de Duero (Burgos), justifican la celebración del presente contrato. Las razones artísticas son las que se han considerado para encomendarse el objeto del contrato sin ser preciso la realización de lotes

2.- OBJETIVOS:

La prestación de servicio será acorde con arreglo a la siguiente programación:

ORQUESTA LA REINA SHOW.

DIA DE LA ACTUACIÓN: 25 de julio de 2.024.

HORARIO: De las 21:30 a 22:30 horas y de 00:30 a 4:00 de la madrugada.

LUGAR DE LA ACTUACIÓN: Plaza Mayor de Peñaranda de Duero.





A Y U N T A M I E N T O D E P E Ñ A R A N D A D E D U E R O - B U R G O S -

ORQUESTA THE 8 Y 1/2 BAND.

DIA DE LA ACTUACIÓN: 26 de julio de 2024.

HORARIO: De las 21:30 a 22:30 horas y de 00:30 a 4:00 de la madrugada.

LUGAR DE LA ACTUACIÓN: Plaza Mayor de Peñaranda de Duero.

ORQUESTA FLAMINGO SHOW.

DIA DE LA ACTUACIÓN: 6 de septiembre de 2024.

HORARIO: De las 21:30 a 22:30 horas y de 00:30 a 4:00 de la madrugada.

LUGAR DE LA ACTUACIÓN: Plaza Mayor de Peñaranda de Duero.

ORQUESTA GARD3N.

DIA DE LA ACTUACIÓN: 7 de septiembre de 2024.

HORARIO: De las 21:30 a 22:30 horas y de 00:30 a 4:00 de la madrugada.

LUGAR DE LA ACTUACIÓN: Plaza Mayor de Peñaranda de Duero.

3.- CARACTERÍSTICAS DE CADA ORQUESTA Y PRESUPUESTO TOTAL:

ORQUESTA LA REINA SHOW:

Procedente de Burgos (Burgos), está formada por 12 componentes, entre los cuales están un cuarteto de ritmo, y dos cantantes masculinos, dos cantantes femeninos, un acróbata-bailarina, y tres bailarines (dos masculinos y una femenina)

La orquesta lleva un sonido de 60.000 Watios, una iluminación de 50 metros cuadrados de pantallas Led, robótica Beam, y un tráiler-escenario de 20 metros de largo o frente, 11 metros de fondo o ancho y 9 metros de alto.

ORQUESTA THE 8 Y 1/2 BAND:

Procedente de Segovia, está formada por 6 componentes, entre los cuales están un cuarteto de ritmo, y dos cantantes.

La orquesta lleva un sonido de 42.000 Watios, una iluminación de 120.000 Watios, y un tráiler-escenario de 16 metros de largo o frente, 8 metros de ancho o fondo y 8 metros de alto.

ORQUESTA FLAMINGO SHOW.

Procedente de Burgos, Burgos, está formada por 10 componentes, entre los cuales están un cuarteto de ritmo, dos metales, dos cantantes masculinos y dos cantantes femeninas





A Y U N T A M I E N T O D E P E Ñ A R A N D A D E D U E R O - B U R G O S -

La orquesta lleva un sonido de 40.000 Watios y una iluminación de 28 metros cuadrados de cortina de Led y robótica Led. Tráiler-escenario de 9 metros de alto, 14 metros de frente y 9 metros de fondo.

ORQUESTA GARD3N.

Procedente de Burgos, Burgos, está formada por 7 componentes, entre los cuales están un cuarteto de ritmo, una solista femenina y dos solistas masculinos.

La orquesta lleva un sonido de 32.000 Watios y una iluminación de 100.000 Watios y un tráiler-escenario de 8 metros de alto, 14 metros de frente y 8 metros de fondo.

El presupuesto total, base de licitación, asciende a 26.942,15 € (IVA no incluido), correspondiendo al IVA el importe de 5.657,85 €, lo que hace un total de 32.600,00 €.

Código CPV: 92312000 - Servicios artísticos.	
Descripción: Actuación de orquestas fiestas patronales, días 25/07/2024 y 26/07/2024 y días 6 y 7 de septiembre de 2024	
Valor estimado: 26.942,15 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 26.942,15 €	IVA%: 5.657,85 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 32.600,00 €	
Lugar de ejecución: Plaza Mayor de Peñaranda de Duero	

4.- FORMA DE PAGO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el tendrá la obligación de abonar a los contratistas el precio dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato.

Conforme a la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.





El abono al contratista se realizará mediante facturas, dadas en conformidad por Intervención, y aprobadas por el Alcalde. La factura deberá cumplir los requisitos establecidos legamente, mediante la facturación electrónica correspondiente, de acuerdo con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. El Código DIR3 del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero es el L01092616

5.- OTRAS CARACTERÍSTICAS:

En caso de inclemencia atmosférica que haga imposible la iniciación de la actuación, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Si la orquesta se hubiera desplazado al lugar de la actuación y no hubiera montado la instalación para actuar, cobrará el 50 por 100. Si no se hubiera desplazado no cobrará nada.

b) Si la orquesta hubiera hecho prueba de sonido cobrará el 100 por 100.

c) En caso de falta de actuación de alguno de los artistas integrantes de la orquesta en el momento de suscribir el contrato y considerado por el Ayuntamiento como de necesario intervención, se aplicarán las siguientes reglas:

c.1) Si la ausencia fuera comunicada al Ayuntamiento antes de la actuación, y la persona o grupo propuesto como sustituto fuera aceptado, el contrato subsistirá sin alteración alguna.

c.2) Si por el contrario no existiese tal comunicación, el Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el contrato o a aminorar proporcionalmente el importe de los honorarios correspondientes.

En caso de retraso, por cualquier causa, que haga imposible el comienzo del espectáculo a lo sumo una hora más tarde de la prevista, no procederá el abono de los honorarios correspondientes.

Si por otras causas imputables al Ayuntamiento, se cancelara la actuación prevista el Ayuntamiento deberá abonar el 100% del precio del contrato.

Si por causas imputables a la empresa, se cancelara la actuación, la empresa deberá devolver al Ayuntamiento todas las cantidades percibidas como anticipos.

En cualquier caso, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas en el contrato podrá suponer el nacimiento de un derecho de indemnización por los daños y perjuicios causados.





A Y U N T A M I E N T O D E P E Ñ A R A N D A D E D U E R O - B U R G O S -

Si por motivos sanitarios derivado del COVID-19 u otra emergencia sanitaria que en el futuro pudiera declararse, no pudiera celebrarse la actuación prevista en contrato, la misma quedará automáticamente suspendida por el plazo de un año, pudiéndose fijar en ese plazo entre las partes otra fecha para la realización de la actuación.

Las partes acuerdan que la actuación cumplirá rigurosamente las limitaciones que las autoridades competentes en materia sanitaria pudieran establecer. La previsión realizada en el párrafo anterior solo será causa justificada para el aplazamiento de la actuación cuando sea absoluta la imposibilidad de celebración del evento.

En las actuaciones al aire libre y en el caso de que sea el Ayuntamiento quién proporcione el escenario, este se hallará cubierto por su parte superior, laterales y fondo del mismo, a fin de proteger las actuaciones y equipos de las inclemencias meteorológicas u otros imprevistos.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de los artistas la toma de energía eléctrica, necesaria para el funcionamiento de los equipos, a una distancia no superior a 10 metros del escenario. Así mismo, pondrá a disposición de los artistas un camerino o sala acondicionada a tal fin, provista de luz y agua.

El Ayuntamiento pondrá un grupo electrógeno este a disposición del equipo técnico del Artista, que contará con...100.....Kaveas y no podrá estar a una distancia superior a 10 metros de distancia del escenario y siempre homologado para dicha actuación.

En cualquier caso, para la conexión a la corriente, el Ayuntamiento pondrá a disposición del artista actuante, un electricista, que estará localizable (con un tiempo de respuesta y asistencia técnica presencial no superior a 15 minutos) desde la llegada, hasta la partida del artista al lugar de actuación, con el fin de poder dar solución a los posibles contratiempos o necesidades técnicas que pueden surgir.

El Ayuntamiento, se hará cargo de la obtención de las correspondientes licencias municipales o autonómicas y cuantos permisos fueren necesarios para la realización de la actuación o servicio.

El Ayuntamiento velará por la seguridad de la actuación o evento programado, incluyendo artistas y equipos, durante el tiempo de montaje, actuación y desmontaje de equipos. Así mismo, tomará las medidas oportunas que garanticen el buen orden durante el desarrollo del espectáculo o actividad programada.

El horario de montaje de los equipos necesarios para las actuaciones programadas, será bajo el criterio de los técnicos de sonido e iluminación de cada una de las actuaciones.





A Y U N T A M I E N T O D E P E Ñ A R A N D A D E D U E R O - B U R G O S -

La enfermedad de los artistas será considerada fuerza mayor a efectos de resolución del presente contrato sin lugar a indemnización alguna.

En Peñaranda de Duero, a jueves, 18 de abril de 2024

El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Fdo.: Fernando Antonio Rioja Palacio.

